***Tercera carta de ausentismo crónico, remisión a SARB***

**(Parent/Guardian’s Name) (Date)**

**(Address)**

**(City, State, Zip)**

 **Re: (Student Name)**

Estimado **(Parent/Guardian’s Name)**:

Desde las reuniones del Equipo de revisión de asistencia escolar estudiantil programadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y ​​las notificaciones que se le enviaron el \_\_\_\_\_\_\_\_ y ​​\_\_\_\_\_\_\_\_, su estudiante ha acumulado más ausencias. A la fecha de esta carta, el registro de asistencia escolar de su estudiante refleja lo siguiente:

Días de matrícula\_\_\_\_\_ Ausencias sin justificación \_\_\_\_\_ Ausencias con justificación \_\_\_\_\_ Tardanzas \_\_\_\_\_

Las ausencias de su estudiante ahora cumplen con los criterios de “ausencia crónica o de hábito” de acuerdo con los Códigos de educación §48262 y §48263.6, o de “ausencia crónica” según el Código de educación §60901(c)(1).

**A la escuela le gustaría continuar trabajando con usted para abordar las barreras que impiden la asistencia escolar de su estudiante. Estamos eligiendo utilizar nuestro siguiente nivel de intervención, una Junta de revisión de asistencia escolar. Será obligatorio que usted y su estudiante asistan a una reunión de la Junta regional de revisión de asistencia escolar (SARB, por su sigla en inglés). La SARB regional le notificará la hora y la fecha.**

**Necesita asistir o, si es necesario, cambiar esta reunión de SARB (Código de educación §48321.5).** El no asistir o reprogramar resultará en un plan de acción desarrollado sin su aporte o el de su estudiante y / o una remisión a la oficina del Fiscal del distrito. Los padres / tutores que no garanticen la asistencia escolar adecuada de sus estudiantes pueden ser culpables de una infracción de conformidad con el Código de educación §48290 o un delito menor de acuerdo con el Código penal §270.1. Las denuncias presentadas ante el Fiscal del distrito pueden llegar a los tribunales y resultar en multas y programas de educación / asesoramiento para los padres o estudiantes ordenados por el tribunal.

Las familias que reciben beneficios de *CalWORKS*, que participan en la libertad condicional de adultos o jóvenes del condado de Humboldt o que reciben los servicios de Departamento de salud y servicios sociales (DHHS, por su sigla en inglés) pueden ser elegibles para recibir servicios adicionales de apoyo a través de esas agencias para ayudar a abordar las barreras de la asistencia escolar. Nuestro distrito también cuenta con un Centro de recursos familiares **(Phone Number)** donde los padres pueden acceder a un amplio rango de servicios. Le recomendamos a las familias a comunicarse con nosotros o con agencias externas para encontrar soluciones a este importante asunto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director(a) o persona designada

Documento adjunto: Registro de asistencia escolar del estudiante

CC: Expediente acumulativo